



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 11 de Mayo de 2010.

VISTO:

Las Resoluciones CAFHCS N° 220/06 y 498/06 sobre el Reglamento de Funcionamiento de los Departamentos para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, y

CONSIDERANDO:

Que el cambio del estatuto de la Universidad en el año 2007 modifica la conformación de los cuerpos colegiados.

Que conforme a ello cabría adecuar la conformación de los Consejos Departamentales de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Que esta adecuación fortalece el diálogo y la participación en todos los ámbitos de la Facultad.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes, en la II° Sesión Ordinaria del Cuerpo, del 28 y 29 de Abril ppdo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Modificar el artículo 5º-Capítulo I-De la constitución y funcionamiento general de los Departamentos del Reglamento de Funcionamiento de los Departamentos para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, aprobado según Resolución CAFHCS N° 220/06 y su ampliatoria Resolución CAFHCS N° 498/06, sólo en lo que respecta a su conformación.

Art.2º) El Consejo Departamental estará integrado en concordancia al Consejo Directivo de esta Facultad.

Art.3º) El artículo 5º quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 5º: *El Consejo Departamental se compondrá de la siguiente manera: siete (7) representantes docentes (cuatro profesores y tres auxiliares de docencia), cinco (5) representantes de los estudiantes, titulares y sus respectivos suplentes. En los casos en que no se cuente con cantidad suficiente de docentes se solicitará la excepción aunque manteniendo siempre la proporción. Asimismo, podrá optarse por la incorporación como miembro con voz y voto de un graduado no vinculado, si esta alternativa es avalada por la mayoría de los integrantes del Consejo Departamental después de su conformación.*

Art.4º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCION CDFHCS N° 124/ 2010

Mmg.